

fiquese con esta providencia a los señores Registrador de la Propiedad, Gerentes de los Bancos Locales, Contralor General de la Nación, Director Nacional de Personal, Notarios, Director Nacional de Migración y Extranjería. El deudor podrá oponerse a la Insolvencia pagando el valor adeudado o dimitiendo bienes equivalentes en el término de tres días. Al demandado se lo citará en el lugar señalado. Cítese y notifíquese.

Dr. Nelson Navas Cisneros.
JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio conforme a Ley, para futuras notificaciones.
 Lcdo. Romeo Falconí O.
SECRETARIO

R. del E.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

Citación Judicial al demandado Manuel Alomía Alvarado, dentro del juicio ejecutivo seguido en su contra, por Pablo Burbano de Lara Correa, en calidad de representante legal de PROMELSA S.A. con el extracto de la demanda y providencia recaída cuyo tenor es el siguiente:

ACTOR: Pablo Burbano de Lara Correa, representante legal de PROMELSA S.A.

DEMANDADOS: Galo Gustavo Cando Cueva (aceptante) y Manuel Alomía Alvarado.

(aval)

CLASE DE JUICIO: Ejecutivo

OBJETO DE LA DEMANDA: Cobro de deuda

NUMERO DE JUICIO: 513/83 G.V.

CUANTIA: S/. 35.000,00

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Quito, 11 de mayo de 1983, las 16h00. **VISTOS:** La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En con-

secuencia los demandados señores: Galo Gustavo Cando Cueva y Manuel Alomía Alvarado, cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones en el término de tres días. En virtud de la información sumaria o de Nudo hecho y lo dispuesto en el Art. 459 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el secuestro de los bienes muebles y más enseres de propiedad del demandado señor Galo Gustavo Cando Cueva que los tiene en su domicilio ubicado en la Av. La Prensa Nro. 956 por un valor equivalente a lo adeudado más un diez por ciento. Para la práctica de esta diligencia cuéntese con uno de los señores Alguaciles y Depositarios Judiciales. Habilítese el tiempo deficiente. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, por el actor para futuras notificaciones. Desglóse los documentos acompañados al libelo de demanda, dejando copia certificada de los mismos y recibo en autos. Cítese y Notifíquese f) Dr. Jaime Espinoza Ramirez Juez... **PROVIDENCIA:** **JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:** Quito, a 1 de Julio de 1985. Las 11h. Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular en lo principal y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional al Señor Manuel Alomía Alvarado, en orden al juramento rendido por el actor que desconoce el domicilio del señor, juez. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir posteriores notificaciones, de conformidad con la Ley.
 Braulio Pérez Peñañiel
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

compra venta y comercialización de componentes de pesos balanceados para la alimentación de ganadería en general; explotación y comercialización de productos agrícolas y ganaderos.

- 6.— **CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de S/. 4'000.000,00 dividido en 4.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una
- 7.— **INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 20.000,00 en numerario y S/. 3'980.000,00 en especie. La accionista que paga en especie mediante el aporte de un bien inmueble, es la señora Sara Jaramillo Arias.
- 8.— **NOMINA DE ACCIONISTAS:** El número de accionistas es OCHO y su nómina es la misma que consta en el numeral segundo de este extracto.
- 9.— **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La compañía es gobernada por la Junta general de accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Quito, a 27 de Junio de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "ALMACENES VERONICA Y HNOS ALVER C. LTDA."

- 1.— **CELEBRACION Y APROBACION:** La escritura pública de constitución de "ALMACENES VERONICA Y HNOS ALVER C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 17 de mayo de 1985 ante el Notario Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, Doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, mediante Resolución N° 85-1-2-1-00849 de 16 de julio de 1985
- 2.— **OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Leonidas Lincango Caizatoa, E CIVIL: Casado, NACIONALIDAD: Ecuatoriana, DOMICILIO: Quito.
NOMINA: Lourdes Lincango Pachacama, E CIVIL: Casada, NACIONALIDAD: Ecuatoriana, DOMICILIO: Quito.
NOMINA: Myriam Lincango Pachacama, E CIVIL: Soltera NACIONALIDAD: Ecuatoriana, DOMICILIO: Quito.
- 3.— **DENOMINACION Y PLAZO:** La denominación de la compañía es: "ALAMCENES VERONICA Y HNOS ALVER C. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 4.— **DOMICILIO:** El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 5.— **OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía es: La comercialización, distribución y venta al por mayor y menor de artefactos electrodomésticos, equipos electrónicos, artículos eléctricos, teléfonos e intercomunicadores, máquinas para oficina, muebles y enseres, cristalería, productos de plástico, manufacturas artesanales, ropa confeccionada, llantas, útiles de aseo, objetos de regalo y decoración y artículos para el hogar. Con este propósito podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros, como representante, agente comercial, comisionista y corredor; podrá importar y exportar, almacenar, distribuir y vender los artículos indicados; podrá asociarse con personas naturales y jurídicas, instalar agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país y del exterior; y, podrá ejercer todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por la ley para cumplir con el objeto social.
- 6.— **CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de S/. 1'000.000,00, dividido en 1.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.
- 7.— **INTEGRACION DEL CAPITAL:** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 505.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 495.000,00.
- 8.— **NOMINA DE SOCIOS:** El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Leonidas Lincango Caizatoa, Lourdes Lincango Pachacama y Myriam Lincango Pachacama.
- 9.— **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente. Para desempeñar los cargos de Gerente y Presidente han sido designados los señores Leonidas Lincango y Myriam Lincango, respectivamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 16 de julio de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "AGRICOLA INDUSTRIAL PINGUILLA S.A."

- 1.— **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION:** La escritura pública de constitución simultánea de "AGRICOLA INDUSTRIAL PINGUILLA S.A." se otorgó en la ciudad de Quito, el 28 de febrero de 1985, ante el Notario Décimo Primero del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución N° 85-1-1-1-00388 de 27 de marzo de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 744, tomo 116, 14 de junio de 1985
- 2.— **OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Sara Jaramillo Arias, viuda; Jacinto Malo Monsalve, casado; Manuel Malo Monsalve, Casado; Teodoro Malo Monsalve, casado; Econ. José Malo Donoso, casado; Martha Malo Donoso, soltera; Dr. Iván Gallegos Domínguez, casado; y Lcdo. Gerardo Castro Calvachi, casado; todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.— **DENOMINACION Y PLAZO:** La denominación de la compañía es: "AGRICOLA INDUSTRIAL PINGUILLA S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 4.— **DOMICILIO:** El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha.
- 5.— **OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía será la cría, compra-venta, comercialización y distribución de aves, ganado vacuno, porcino, caballar, lanar;